



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC34

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0019-OC20, obrante a fs. 6/9, se contrató con la empresa Distribon SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 49/57 obra el Acta correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20 y a fs. 58/59 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa Distribon SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 2da. y 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/46;

Que a fs. 66/67 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da. y 3ra. redeterminación, obrando los mismos a fs. 68/73 y 74/78 respectivamente;

Que a fs. 80/83 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16,

informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 93/95 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 99/100 y 101/102 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 2da. y 3ra. redeterminación, con aplicación a las partidas del ejercicio 2021;

Que a fs. 107/112 y 113/117 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 2da. y 3ra. redeterminación de la Orden de Compra 2-0019-OC20 respectivamente, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 107/112, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de febrero de 2020 asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 1.883.883,97); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC34

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 45.102.565,48) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 2.544.945,66) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 82/100 (\$ 42.557.619,82), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 66/67 y 80/83.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 113/117, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de marzo de 2020 asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 48/100 (\$ 1.985.990,48); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 73/100 (\$ 47.348.908,73) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 2.246.343,25) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 45.102.565,48), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 66/67 y 80/83.

Artículo 3º: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 99/100 y 101/102.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Distribon SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.